



LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS
ABOGADA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Doctor

ANDRES MAURICIO BELTRAN SANTANA

JUEZ 1º PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ - META

E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO No: 505733189001-2018-00058-00

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ERNESTO JIMENO RAMIREZ ALVAREZ

LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS, actuando en mi calidad de apoderada de la entidad demandante, estando dentro del término legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** conforme lo normado en el artículo 318 del C.G.P., contra el auto proferido 10 de julio de 2020, por las siguientes razones:

- El aludido auto RECHAZA el avalúo comercial allegado por la suscrita, argumentando que el valor de dicho avalúo es inferior al avalúo catastral del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. **234-20718**.
- El medio técnico idóneo para determinar el valor real de un predio es el avalúo comercial realizado por profesional especializado en bienes inmuebles, el cual se allegó.
- Teniendo en cuenta el auge económico del municipio de Puerto Gaitán por el petróleo, se vieron incrementados los valores catastrales de los inmuebles, razón por la cual el avalúo catastral está tan elevado.
- Igualmente conforme numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, se allegó el avalúo comercial, al entenderse que el avalúo catastral se considera que no es idóneo para establecer e precio real del bien.

Sean estas las razones suficientes para que el Despacho reponga el auto atacado y en consecuencia se sirva proceder a correr traslado del avalúo comercial allegado, o en su defecto solicito señor Juez se sirva oficiar al

Edificio Parque Santander Oficina 1503, teléfono 6-626408 de Villavicencio
Correo electrónico rubyfogu@live.com



LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS
ABOGADA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, a fin de que se efectúe
revisión del avalúo catastral, conforme al artículo 133 de la Resolución
70 de 2011 expedida por la entidad antes mencionada.

Señor Juez,


LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS
C.C. No. 23.488.492 de Ch/quirá
T.P. No. 37.756 del C.S. de la J.